9-14/OICC-000007, 9-14/OICC-000008 y 9-14/OICC-000013. Informes especiales de la Cámara de Cuentas sobre el análisis de la tesorería de los municipios de más de cincuenta mil habitantes que no sean capitales de provincia, de fiscalización sobre los servicios prestados a los municipios por las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla y el control interno de su actividad económico-financiera y contable del ejercicio 2011, y de fiscalización de regularidad de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, ejercicios 2010 y 2011

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Buenos días, señorías.

Vamos a iniciar la comisión. El primer punto del orden del día es un informe de la Cámara de Cuentas. Los dos primeros puntos son informes de la Cámara de Cuentas. A petición del Grupo Parlamentario Popular se ha solicitado, de esta comisión, la posibilidad de que se intercambien los puntos, es decir, que veamos, primero, el punto dos, y después el uno, de la Cámara de Cuentas. Por lo tanto, pido a la comisión si se acepta la propuesta.

Pues, viendo que no hay ninguna manifestación en contra, vamos a proceder al debate agrupado del informe especial de la Cámara de Cuentas sobre el análisis de la tesorería de los municipios de más de cincuenta mil habitantes que no sean capitales de provincia...

Perdón, la consejera, Sandra Garrido, si quiere, por favor, pasar aquí... Pues, una vez anunciado el punto del debate agrupado, damos la palabra al presidente de la Cámara de Cuentas.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias, y buenos días.

Bueno, quiero agradecer la presencia en esta comparecencia también de las consejeras Carmen Iglesias, Sandra Garrido y de la vicepresidenta de la Cámara, María José Camilleri, y de parte del equipo de la Cámara de Cuentas, tanto de coordinación como de los equipos de fiscalización que han participado en estos informes.

Bien, de acuerdo con lo que han acordado, comenzaré mi exposición presentando, en primer lugar, tres trabajos que se han incluido en el plan de actuación de 2012 y 2013, y que tienen como ámbito de estudio el local. De un lado, se exponen dos actuaciones de carácter horizontal. En una, se analiza la tesorería en los municipios de más de 50.000 habitantes que no sean capitales de provincia en los ejercicios 2010 y 2011, y en otra se hace referencia a los servicios prestados a los municipios por cuatro diputaciones provinciales, y el control interno de su actividad económica, financiera y contable. Todo ello, referido al ejercicio 2011. Por otra parte, se presenta el trabajo de fiscalización de una mancomunidad de municipios, la comarca cordobesa del Alto Guadalquivir, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011.

Por lo que se refiere al análisis de la tesorería de los municipios de más de 50.000 habitantes, que no sean capitales de provincia, y de acuerdo con la planificación aprobada, este informe es el primero de tres, en los que se analiza la tesorería de los ayuntamientos en este tramo poblacional.

En concreto, en este que hoy nos ocupa, los ayuntamientos fiscalizados han sido Alcalá de Guadaíra, Chiclana de la Frontera, El Ejido, Marbella, Mijas y Roquetas de Mar.

El trabajo realizado ha tenido como objetivos verificar la aprobación de los planes de disposición de fondos, analizar la gestión financiera realizada a través de las cajas y cuentas bancarias de las entidades fiscalizadas, el control interno implantado, el registro contable de las operaciones realizadas a través de cajas, y comprobar los saldos existentes a fin de ejercicio, tanto en cajas como en bancos. Asimismo, también se han fiscalizado los procedimientos de pago a justificar y los anticipos de caja fija.

No ha sido posible opinar sobre la situación de la tesorería del Ayuntamiento de Marbella, debido a las limitaciones de información sobre la titularidad de un gran número de cuentas bancarias que figuraban en el estado de tesorería.

Las principales conclusiones de este trabajo son las que paso exponerles a continuación.

Los ayuntamientos de El Ejido y Marbella no tenían aprobado un plan de disposición de fondos para los ejercicios 2010 y 2011, objeto de la fiscalización, lo que supone un incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ni Alcalá de Guadaíra ni Marbella han empleado la caja operativa como forma de gestión de su tesorería. Las restantes corporaciones han utilizado este procedimiento, si bien solo se ha podido opinar con relación al Ayuntamiento de El Ejido, donde se considera adecuado el sistema de caja que tiene implantado y también el saldo medio de efectivos que ha mantenido en caja en los ejercicios considerados.

Por su parte, los ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, Mijas y Roquetas de Mar han contabilizado por caja operaciones de diversa naturaleza que, por ser movimientos virtuales de fondos, no deben registrarse en contabilidad a través de dicha cuenta. Esta circunstancia no ha permitido concluir sobre si el saldo medio de efectivo disponible en caja en estas entidades era adecuado o no en atención a las necesidades diarias de la corporación.

Se recomienda a estas corporaciones locales que para registrar los movimientos de fondos virtuales utilicen la cuenta de formalización o la de movimientos internos de tesorería. Esta medida permitiría conocer la gestión de la tesorería realizada a través de la caja de la corporación.

Los arqueos de caja que ha realizado el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera no ofrecen suficientes garantías de fiabilidad. Se les recomienda que dichos arqueos se lleven a cabo en presencia de más de una persona o autoridad, que los encargados de su realización sean designados por el tesorero de la corporación y que sean personas distintas de la responsable de la gestión diaria de la caja.

Asimismo, también se recomienda que se levante acta de los arqueos efectuados, al menos el correspondiente a 30 diciembre de cada año, en el que conste claramente la identidad y firma de las personas encargadas de su realización y de las que han estado presentes en el mismo.

Además de lo anterior, en la contabilidad de este ayuntamiento no se registraban los movimientos de cobros y pagos realizados a través de una caja ubicada en el servicio de recaudación, no constaba la existencia de registros auxiliares para su seguimiento y control, ni tampoco que se hayan realizado conciliaciones ni actas de arqueo sobre la misma.

Esta corporación —estoy hablando del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera— abonó anticipos de nóminas sin seguir tramitación presupuestaria alguna ni registrarlos en contabilidad. De la información obtenida, no se puede tener certeza del importe así dispuesto para anticipos de personal. Esta actuación pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidades administrativas y contables.

El Ayuntamiento de El Ejido ha contabilizado por caja el producto de la recaudación obtenida en concepto de multas y tasas de retirada de vehículos. Esta recaudación se ha realizado por la Policía Local, lo que supone una invasión de las competencias y funciones atribuidas por ley a la tesorería municipal.

Las incidencias más relevantes detectadas en la gestión de la tesorería a través de cuentas bancarias han consistido en la falta de acreditación de la titularidad y saldo de algunas de ellas —es el caso de Alcalá de Guadaíra, Chiclana de la Frontera y Marbella—, la no incorporación de determinadas cuentas bancarias municipales en sus estados contables —también el caso de Alcalá de Guadaíra, Chiclana de la Frontera, Marbella y Roquetas de Mar—, o la existencia de cuentas abiertas a nombre del ayuntamiento que no se utilizan en la gestión de la tesorería, que es el caso de Mijas.

En estos casos, se ha recomendado que las entidades locales incorporen a la contabilidad la totalidad de las cuentas de las que son titulares, y que cancelen aquellas otras que no son necesarias para la gestión de la tesorería.

Considerando los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, los fondos líquidos mantenidos en las entidades de crédito a final de los ejercicios analizados disminuyeron para el conjunto de las corporaciones fiscalizadas en un 57%, pasando de 72,65 millones de euros en 2010, a 31,40 millones en 2011.

El Ayuntamiento de El Ejido no ha utilizado el procedimiento de pagos a justificar en 2010, y el de Marbella en 2011. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera reflejaba, en la apertura de la contabilidad del ejercicio 2010, un importe de pagos a justificar por 741.132,52 euros, que estaba pendiente de aplicación y justificación. De esta cuantía, en 2012, la corporación inició procedimientos de reintegro por valor de 2.706,13 euros. No consta ninguna actuación en orden a exigir la justificación o el reintegro del importe restante entregado a los perceptores de estos fondos a justificar. Esta situación pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidades administrativas y contables.

Asimismo, en este ayuntamiento no consta que la totalidad de los pagos a justificar, concedidos durante los ejercicios fiscalizados, se hayan justificado a fin de año tal como exige la normativa aplicable. Según la información contable suministrada, no se han justificado 166.281,39 euros en 2010, y 316.958,51 euros en 2011. De la cuantía no justificada en 2011, la corporación inició un procedimiento de reintegro por 249.333,02 euros. Se desconoce si se ha iniciado algún trámite en relación con los importes pendientes de justificación.

Otras incidencias detectadas en relación con los pagos a justificar han consistido en la justificación extemporánea de los importes entregados a los habilitados, en caso de Mijas, o el uso incorrecto de este procedimiento, caso de Alcalá de Guadaíra, Chiclana y Mijas. Así, los Ayuntamientos de Chiclana de la Frontera y Mijas han tramitado mediante pagos a justificar gastos que tienen la naturaleza jurídica de subvención, en contra de lo dispuesto en la normativa presupuestaria de subvenciones.

Además de lo anterior, en el caso de Chiclana de la Frontera, estas subvenciones se han ejecutado mediante convenios rubricados mediante las entidades beneficiarias, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento administrativo regulado en la Ley General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo.

Por otra parte, todas las corporaciones analizadas han empleado el sistema de anticipo de caja fija, salvo la de Roquetas de Mar. Los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra y Marbella reflejaban, en la apertura de la

contabilidad del 2010, unos saldos en concepto de caja fija por importe de 28.964,14 euros y 20.002,10 euros respectivamente, de los que nos constaban ni su utilización por parte de los perceptores de los fondos ni su justificación. No consta que se haya iniciado procedimiento alguno de reintegro. Esta situación pudiera dar lugar a la exigencia de responsabilidades administrativas y contables.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra también ha incumplido la normativa reguladora de los anticipos de caja fija, por un lado, al realizar disposiciones de fondos directamente a favor de los proveedores o prestadores de servicios, en lugar de ponerlos a disposición de los habilitados, y por otro, al tramitar por este sistema unas líneas de ayudas denominadas Ayuda a la Emergencia Social y Ayudas Económicas Familiares, que tienen la naturaleza jurídica de subvención. Además de resultar inadecuado dicho procedimiento presupuestario, la gestión realizada no se ha ajustado a las previsiones establecidas en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

En la gestión de los teatros municipales, las entidades fiscalizadas han empleado fórmulas muy similares, tales como la contratación de las actuaciones por el propio ayuntamiento, la rúbrica de acuerdos de cesión de taquilla a favor de las compañías, con o sin aportación económica municipal adicional, y también la celebración de espectáculos de carácter gratuito.

Sin embargo, el control interno establecido por cada ayuntamiento sobre esta actividad ha sido bastante heterogéneo, salvo en el Ayuntamiento de El Ejido, la descripción que las corporaciones hacen de la organización de este servicio, ofrece debilidad de control interno, que pueden haber afectado a la integridad de los fondos públicos manejados. Si bien se considera que el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra contempla una segregación de funciones mínimas pero suficientes, la información financiera facilitada pone de manifiesto diferencias entre los importes recaudados y los ingresados. Los datos ofrecidos por las corporaciones de Chiclana de Frontera y Mijas sobre la gestión de sus teatros no son coherentes, lo que impide que se pueda conocer con certeza el número de espectáculos celebrados.

En el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, el personal municipal que tenía asignado la gestión del teatro liquidaba directamente con las compañías contratadas con cargo a la recaudación obtenida a los espectáculos celebrados. Esta práctica se realiza al margen del procedimiento presupuestario previsto legalmente, y ha supuesto una invasión de las competencias y funciones de la tesorería. Además, de esta actuación pudieran derivarse responsabilidades administrativas y contables.

En relación con el segundo de los informes, servicios prestados a los municipios por las diputaciones provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla y el control interno de su actividad económico-financiera y contable del ejercicio 2011, señalar que el objetivo general de este trabajo ha consistido en una fiscalización horizontal de los servicios prestados en el ejercicio 2011, por las diputaciones que he mencionado, comprobando los recursos destinados a estas funciones y valorando el nivel de satisfacción de los ayuntamientos receptores de los mismos. Entre los objetivos específicos están, entre otros, el control interno de su actividad económico-financiera y contable.

El ámbito subjetivo del informe lo conforman los servicios prestados a 303 municipios de sus demarcaciones territoriales, siendo los de menos de 20.000 habitantes los que constituyen la población más importante receptora de estos servicios.

El alcance del trabajo se ha visto limitado por la carencia de información solicitada, y no proporcionada por las diputaciones, y que se concentran en las incidencias que seguidamente les expongo. Ninguna de las

diputaciones analizadas ha facilitado información relacionada con las aportaciones a las entidades en las que participan.

La Diputación Provincial de Cádiz no ha facilitado la memoria del Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios ni del resto de planes de obras, en los que se indiquen los procedimientos por los cuales los municipios tienen conocimiento y acceso a los planes, y se les conceden las ayudas.

La Diputación Provincial de Córdoba no ha facilitado información relativa al procedimiento establecido de consultas que han realizado las entidades locales, así como las formalizadas durante el ejercicio y la naturaleza de las mismas.

La falta de colaboración de la Diputación Provincial de Sevilla ha supuesto una limitación a la fiscalización emprendida, que en parte se ha intentado paliar con pruebas alternativas sobre la cuenta general que esta institución ha rendido, e incluyendo información obtenida de la página web de la diputación.

Como conclusión general, se señala que las cuatro diputaciones a las que se refiere el informe tienen estructuras administrativas, totalmente diferentes y no homogéneas, tanto en la forma como en el contenido de los servicios prestados a los municipios, por lo que se pueden considerar asimilables… por lo que no se pueden considerar, perdón, asimilables y comparables.

La normativa específica que regula la actividad de cada diputación, en relación con los servicios a prestar y los procedimientos a seguir, es también dispar. Las Diputaciones de Córdoba y Huelva cuentan con un marco regulador más desarrollado y adaptado a la normativa vigente. La de Cádiz no dispone de una normativa genérica que contenga las líneas básicas de actuación y que determine los servicios a prestar y los procedimientos a seguir. En la de Sevilla, la ordenanza reguladora de la prestación de asistencia técnica en las entidades locales de la provincia se aprobó con posterioridad a 2011.

Las diputaciones analizadas participan minoritariamente en diferentes entidades. En numerosos casos, estas participaciones no responden a objetivos concretos y no se realizan ningún tipo de seguimiento ni control, limitándose el papel de las diputaciones al desembolso de las cantidades de acuerdo con los compromisos de participación que hayan asumido. En este sentido, se recomienda a estas instituciones que analicen los objetivos perseguidos con este tipo de estrategias, evaluando el coste y los resultados obtenidos, y que establezcan un procedimiento de control y seguimiento de las entidades participadas.

En relación con los medios personales, debido a la dispersión de unidades administrativas, cuyo cometido es la realización de actividades relacionadas con la asistencia a municipios, no se ha podido establecer una relación detallada por áreas ni el número ni la categoría de personal adscrito a las mismas. En las diputaciones estudiadas, las plantillas y las relaciones de puestos de trabajo no se ajustan a lo estipulado en la normativa aplicable y no permiten disponer, para cada una de las áreas de actividad, de un conjunto ordenado de puestos definidos y valorados de acuerdo con su contenido.

Las diputaciones no han constituido el registro de personal previsto en la normativa que les es aplicable, en el que debe estar inscrito todo el personal, y donde se tiene que anotar preceptivamente todos los actos que afectan a la vida administrativa del mismo.

Por lo que atañe a la prestación del servicio de asistencia, las diputaciones analizadas no cuentan con un área, departamento, servicio o ente adscrito cuyo objeto sea la prestación de los servicios a los municipios de una manera centralizada.

No obstante, la Diputación de Huelva dispone de la Oficina 079, cuyo objetivo es centralizar y gestionar las peticiones de asesoramiento por parte de los municipios de la provincia y realizar el seguimiento y control de los expedientes hasta su resolución.

Del análisis de la asistencia económica, desde una perspectiva presupuestaria, se destaca que en todos los municipios de la provincia de Cádiz, Córdoba y Huelva —salvo Lepe y Huelva— han recibido subvenciones y/o transferencias de las diputaciones correspondientes. Además, los municipios de estas provincias reciben transferencias de forma indirecta a través de las entidades en las que participan.

La Diputación de Córdoba es la que asigna un mayor porcentaje de su presupuesto de gastos, el 21% a la asistencia económica a municipios; el porcentaje mínimo lo presente Huelva, donde las transferencias y subvenciones representan el 3% del presupuesto total. La Diputación de Sevilla no ha facilitado la liquidación del presupuesto consolidado.

Por otra parte, en general, la asistencia tiene una incidencia más significativa sobre los municipios comprendidos en el tramo de población entre 5.000 y 20.000 habitantes, salvo en Huelva, donde los municipios de menos de 5.000 habitantes son los que reciben un mayor número de asistencias.

En las Diputaciones de Cádiz y Córdoba, los municipios con una población inferior a 5.000 habitantes, en relación al resto de los tramos, son los que han recibido menor aportación económica. Sin embargo, en este tramo, la ratio de asistencia económica por habitante es más alta que en el resto de los municipios.

Respecto al servicio de gestión y recaudación tributaria se presta en todas las diputaciones con un organismo autónomo, excepto en Cádiz, que se realiza a través del servicio de recaudación y gestión tributaria. La asistencia material en esta área se instrumenta a través de la firma de convenios que de forma general abarcan y detallan los servicios de recaudación, inspección y gestión de los tributos y recursos municipales. La Diputación de Huelva es la que ha suscrito más convenios, un 99% de los municipios de la provincia cuentan con ello, y Sevilla el mínimo, con un 83, si bien tanto Sevilla como Cádiz, Cádiz, tienen además suscritos convenios parciales.

Con relación a los planes provinciales, no existe coincidencia en los planes aprobados entre una y otra diputación, salvo lo relativo a los planes provinciales de cooperación de las obras y servicios de competencia municipal y los planes de fomento de empleo agrario.

Por otra parte, en todas las diputaciones hay una mayor incidencia de los planes en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

En el área de urbanismo y vivienda, las diputaciones de Cádiz y Córdoba han realizado una mayor asistencia, prestando una..., presentando una gran diferencia en términos absolutos con la prestada por las otras dos diputaciones. Durante el ejercicio 2011, la asistencia en el ámbito de la vivienda protegida ha quedado reducida a niveles muy bajos.

En el ámbito de la cultura, todas las diputaciones presentan servicios a los municipios, aunque la importancia, en términos económicos, de la asistencia en esta área es residual.

Con relación a la asistencia en medio ambiente prestada por las diputaciones, se han realizado 765 asistencias, de las que un 65%, 494, se llevan a cabo en municipios con población inferior a 5.000 habitantes; un 24%, 182, en los de población entre 5.000 y 20.000 habitantes, y un 12%, 89, en los de más de 20.000 habitantes.

Por lo que se refiere a las funciones de secretaría, asistencia jurídica e intervención, las diputaciones destinan escasos recursos a la asistencia administrativa para la adecuada prestación por las corporacio-

nes municipales de estas funciones, si bien realizan asesoramiento jurídico y técnico en los municipios de sus provincias de manera recurrente. El asesoramiento económico-financiero apenas se presta, siendo de carácter puntual la prestación de esta asistencia. Dado que todas las diputaciones, a través de los servicios informáticos, ponen a disposición de los municipios aplicaciones contables, de las que hacen uso un porcentaje elevado de estos, se deberían establecer de manera paralela unos servicios de asesoramiento económico-financiero.

Por otra parte, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes tienen una necesidad permanente de asesoramiento y asistencia en el ámbito contable y económico-financiero, aspecto este en el que coincidirán conmigo que está muy relacionado, de manera muy directa, con la no rendición de las cuentas por parte de los ayuntamientos.

Solo han facilitado el detalle de las consultas las Diputaciones de Huelva y Cádiz, si bien esta última tan solo mantiene control de las consultas planteadas por los ayuntamientos en el área de cooperación municipal, infraestructuras y medio ambiente. Las Diputaciones de Córdoba y Sevilla no disponen de información de los trámites y resoluciones de las consultas que presentan las entidades locales. En este sentido, desde la Cámara de Cuentas se recomienda especialmente, y a las diputaciones de Cádiz, Córdoba y Sevilla, establecer un sistema mediante el cual centralicen y gestionen las peticiones de asesoramiento de los diferentes municipios, con independencia de que las mismas deban derivarse a áreas concretas de la diputación, y a través del cual se realice su control y seguimiento hasta su resolución.

El establecimiento de este tipo de herramientas constituye un instrumento eficaz para determinar las necesidades de los municipios y realizar una planificación de la asistencia económica técnica y material más ajustada a sus necesidades.

Por último, en relación a este informe, por lo que se refiere al control interno, no consta que se haya realizado por las Intervenciones, salvo parcialmente en la de Córdoba, el control financiero y de eficiencia de sus organismos autónomos y empresas que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El personal adscrito a la Intervención no tiene atribuidas específicamente sus funciones, careciendo de una estructura que defina las tareas y responsabilidades de cada unidad administrativa y de cada puesto, con la debida coordinación y segregación de funciones. La falta de una estructura adecuada pone de manifiesto una debilidad de control.

A este respecto, la Cámara de Cuentas considera que se debe dotar a las Intervenciones de personal suficiente y cualificado para que puedan llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas y como garantía contribuya a la mejora de la eficacia y eficiencia en la gestión administrativa, se asegure la fiabilidad de las cifras contables y la protección del patrimonio. Las diputaciones no dejan constancia de que se lleve control efectivo sobre las actividades que realizan. Las memorias que en la mayoría de los casos se elaboran se limitan a facilitar datos o resumen de acciones emprendidas o a realizar, pero sin relacionarlas con las previsiones que se deberían haber cuantificado en la programación. El control interno, en opinión de la Cámara de Cuentas, no se debe considerar solo y exclusivo de la Intervención, sino que las diputaciones deben establecer aquellos procedimientos que se consideren adecuados para la toma de decisiones y que coadyuven al control del gasto público.

Por último, el tercer informe hace referencia a la fiscalización de la mancomunidad de municipios de la comarca cordobesa de Alto Guadalquivir, y se refiere a los ejercicios 2010 y 2011.

Esta comarca agrupa a un colectivo de 45.263 habitantes, repartidos entre los ocho municipios que la componen; a saber: Adamuz, Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río y Villafranca de Córdoba. Desde 2001, la mancomunidad cuenta para la gestión directa de algunos servicios con la sociedad Promalquivir y Desarrollo, S.L., íntegramente de su titularidad y que se constituyó con el objetivo de planificar y organizar cuantas actividades pudiesen apoyar al desarrollo y la promoción económica, social y cultural.

El objetivo principal de este informe ha sido llevar a cabo una fiscalización de regularidad, es decir, financiera y de cumplimiento de la legalidad, de la cuenta general de la mancomunidad de municipios de la comarca cordobesa del Alto Guadalquivir y de las cuentas anuales de la sociedad Promalquivir y Desarrollo, S.L., correspondientes a 2010 y 2011.

Debido principalmente a las limitaciones, incumplimientos y salvedades que se relacionan a continuación, el informe, para el caso de la mancomunidad, presenta una opinión denegada. Y, en el caso de los estados financieros de la sociedad Promalquivir y Desarrollo, S.L., una opinión desfavorable.

Por lo que se refiere a la mancomunidad, esta no ha aprobado la cuenta general del ejercicio 2010, ni la de los ejercicios anteriores. La cuenta general correspondiente a 2011 no incluye las cuentas anuales de la sociedad mercantil dependiente ni la preceptiva memoria. Dado que este hecho confiere un carácter de provisionalidad a las cuentas anuales del ejercicio 2010 y, consecuentemente, a los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre la cuenta general de 2011, se recomienda a la mancomunidad, como entidad gestora de fondos públicos, la obligación de informar, justificar y responsabilizarse de la actividad económico-financiera que ha realizado durante el ejercicio.

La inexistencia de relaciones nominativas certificadas, así como la falta de respuesta a la petición de confirmación de saldos del 61% de los acreedores requeridos, ha imposibilitado a la Cámara de Cuentas verificar los saldos acreedores de la mancomunidad.

La mancomunidad, por otra parte, no ha establecido procedimientos administrativos y de supervisión que garanticen el adecuado registro de todas las operaciones y cumplimientos de los principios y normas de contabilidad aplicables. Esto ha generado, por un lado, numerosos errores y deficiencias detectados en la imputación de las aplicaciones presupuestarias y de las cuentas de balance y de resultado económico patrimonial, que en la mayoría de los casos proceden de ejercicios anteriores a los fiscalizados.

Como consecuencia de estas incidencias, se han llevado a cabo reclasificaciones y ajustes en los estados presupuestarios y financieros, si bien hay que señalar que la mayoría de estas incidencias son de un importe inmaterial.

Del análisis de las cuentas anuales de Promalquivir y Desarrollo, S.L., dado que esta sociedad no ha tenido actividad en los ejercicios fiscalizados, los estados de previsión de gastos e ingresos correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011 ascienden a 1.444 euros y a 944 euros, respectivamente, limitándose las acciones a desarrollar a la asistencia a los consejos de administración, la aportación de capital a la sociedad Grupo Comunicación Alto Guadalquivir, S.L., y otras actividades de administración y gestión, así como de cumplimiento de obligaciones formales, fiscales y tributarias.

Finalmente, no consta que Promalquivir y Desarrollo, S.L., haya registrado en el balance, en el balance de situación, el deterioro del valor de las inversiones financieras a largo plazo que corresponden a la participa-

ción de la sociedad en el patrimonio del Grupo Comunicación Alto Guadalquivir, S.L., y que ha supuesto un total de 15.999 euros.

Y por mi parte, presidenta, es todo.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, presidente.

Pasamos a darle la palabra a los grupos políticos representados en esta comisión.

Tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida, señora Martín Escobar.

La señora MARTÍN ESCOBAR

—Gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías.

Buenos días, señor presidente. Agradecer su presencia esta mañana aquí para darnos detalle de cada uno de los informes que se han realizado en la Cámara de Cuentas. Igualmente, agradecer el que nos acompañe, en el día de hoy, la vicepresidenta de la Cámara, así como los asesores que han estado trabajando en dichos informes.

A tenor de los informes que en el día de hoy se nos presentan por parte del presidente de la Cámara de Cuentas, yo diría que lo más significativo es que los tres informes de los que hablamos, todos, son de las corporaciones locales. Yo creo que ese es el denominador común. Y, evidentemente, eso significa que tienen que regirse obligatoriamente por lo que es la Ley de Haciendas Locales. Estamos hablando de municipios, estamos hablando de diputaciones, estamos hablando de mancomunidades.

Pero también he de decir, o comenzar diciendo, que es prácticamente imposible poder tener una intervención rigurosa en un debate agrupado de estas características, pues señalar o resaltar una u otra administración o localidad, sin entrar en la materia, sería cuando menos temerario por mi parte. Creo que es un toque de atención a la propia Comisión de Hacienda y Administración Pública para que lo tengamos en cuenta para posteriores, para próximas ocasiones en las que tengamos que debatir este tipo de informes.

Voy a tratar de sintetizar lo mejor que pueda. En primer lugar, evidentemente, estamos fiscalizando la tesorería del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de Chiclana de la Frontera, El Ejido, Marbella, Mijas y Roquetas de Mar, en seis áreas bien diferentes: el plan de disposición de fondos, la caja operativa, los bancos, los pagos a justificar, los anticipos de caja fija, y, por las peculiaridades que presenta, la tesorería derivada de la gestión de los teatros municipales. Donde algunos de estos municipios no han presentado la documentación requerida, o ni siquiera se han molestado en hacer ningún tipo de alegaciones; donde sistemáticamente se incumple lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; donde además no se ofrecen suficientes garantías de fiabilidad —por ejemplo, en los arqueos—, y donde, además, se puede visualizar que abonan anticipos a nóminas sin seguir tramitación presupuestaria alguna, o contabilizan por caja la recaudación obtenida en concepto de multas y tasas de retirada de vehículos. Todos no lo hacen —lo hacen algunos—, todos no comenten las mismas irregularidades, dijéramos; pero lo cierto es que entrar en cada uno de ellos nos llevaría un tiempo que no tenemos.

Por otro lado, vemos cómo tienen cuentas bancarias que no puede acreditar la titularidad, no constan los pagos a justificar concedidos durante los ejercicios fiscalizados. Otros justifican pagos para justificar gastos que son de otra naturaleza; por ejemplo, subvenciones; por ejemplo temas de emergencia social. Y, evidentemente, prescinden totalmente del procedimiento administrativo. Y si nos vamos a los teatros, existen desfases en las recaudaciones obtenidas, en los importes ingresados y, lógicamente, también en los métodos a llevar a cabo por cada uno de los municipios.

Igualmente ocurre cuando hablamos en el informe de fiscalización de los servicios prestados por las diputaciones provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, que, en el transcurso de la fiscalización, el alcance de la misma se ha visto limitado por la carencia de información solicitada y no proporcionada por las diputaciones, máxime cuando bien señala en el informe que, a pesar de que las cuatro diputaciones a las que se refiere el informe forman parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no se pueden considerar de ninguna forma similares o comparables, al tener estructura administrativa totalmente diferente y no estar homogeneizadas, tanto en la forma como en el contenido de los servicios prestados a los municipios.

Aun así, destacar algunas peculiaridades. Nos encontramos con que las plantillas y las relaciones de puestos de trabajo no se ajustan a lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ni a la Orden, de 6 de febrero de 1989, por la que se aprueba el modelo de relación de puestos de trabajo y se dictan normas para su elaboración. No permite, por tanto, disponer, para cada una de las áreas de actividad, de un conjunto ordenado de puestos definitivos y valorados de acuerdo con su contenido. Igualmente, no se puede tener, o no tiene, constituido un registro de personal, que también está previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

No consta que se haya realizado por las intervenciones —lo ha dicho usted— , salvo en Córdoba, el control financiero y de eficacia de sus organismos autónomos y empresas que establece también el artículo 213 del Real Decreto 2/2004, de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

A pesar de que prestan los servicios a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes... Que es muy importante, porque eso significaría poder conocer el grado de cumplimiento, o de una situación que no sea de agravio comparativo para cada uno, independientemente del número de habitantes que tenga ese municipio o el color político que pudiera tener ese municipio... Porque, lo importante es que los servicios les lleguen en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos, vivan donde vivan. Pero, como decía, prestan asistencia técnica, prestaciones económicas, recaudación, gestión tributaria... Les dan, incluso, anticipos a ayuntamientos, el tema de planes provinciales, vivienda, deportes, cultura, entre otras... Y lo que está evidentemente claro es lo que viene de otras administraciones: el tema de los planes provinciales —que sí se ejecutan de una manera muy rígida y muy controlada en los municipios— y lo que tiene que ver con el PER, lo que son las prestaciones agrarias.

Por otro lado, el control interno no solo se debe realizar desde el punto de vista financiero, sino que se tiene que establecer desde una configuración integral. Y, en general, las diputaciones no dejan constancia de que se lleve un control efectivo sobre las actividades que realizan. Las memorias, en la mayoría de los casos, se elaboran, se limitan a facilitar datos o resúmenes de acciones emprendidas o a realizar, pero sin relacionarlas con las previsiones que se deberían haber cuantificado en la programación. De ahí que hiciera usted antes especial hincapié en el tema de la necesidad de centralizar todas estas cuestiones.

Y si ya —por ir acabando, porque el tiempo se irá terminando— aterrizamos en lo que es fiscalidad de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, que abarca únicamente las áreas de actuación de protección y promoción social, de lo que es acción social y fomento de empleo... Que, seguramente, a estas alturas ya ni existirá, porque ya en aquel momento se certificaba en el consorcio Expoalquivir que no tenía actividad desde el año 2009 y que la UTEDLT del Alto Guadalquivir estaba en proceso de extinción, pues lo más seguro es que ya no esté. Igualmente, lo que son los dos temas de protección de bienes públicos, cultura, deporte y juventud y actuaciones de carácter general.

¿Qué nos encontramos en esta situación? Pues que no aprueban la Cuenta General del ejercicio 2010, ni de todos los anteriores, por lo tanto, incumplimiento del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales; que la persona responsable de Intervención no consta que coordine las funciones o actividades contables de la entidad local y de la sociedad mercantil dependiente, por lo tanto, volvemos a ver incumplimiento de la Ley de Haciendas Locales; que carecen de manuales o instrucciones que establezcan los procedimientos a seguir en el funcionamiento de los servicios y delimiten las tareas que se atribuyen a los distintos puestos encargados de su realización, por lo tanto, la referencia sobre el funcionamiento de los servicios que presta la entidad se encuentra definida de forma genérica en las áreas que configuran la liquidación presupuestaria de gastos por clasificación funcional; no hay un marco regulador donde se establezcan las condiciones aplicables a los empleados laborales, etcétera.

Yo creo que, una vez vistos estos tres informes de una manera muy por encima, casi podríamos hablar de que he hecho más bien un popurrí de todo lo que usted ha dicho anteriormente, ¿qué conclusiones son las que podríamos sacar? Yo creo que la conclusión que podríamos sacar es la falta de transparencia, la falta de opacidad.

Al igual que en otros informes de fiscalización de las corporaciones locales, estas no ponen a disposición de los auditores de la Cámara de Cuentas los datos e informes requeridos. Y no solo que no los pongan a disposición, es que no hacen ningún mérito por ponerlos a disposición. No hacen tampoco alegaciones. Si nos vamos a los municipios, Chiclana ha sido de los que más alegaciones ha hecho, pero otros ni siquiera han presentado alegaciones.

Vulneran la legalidad en cuanto al cumplimiento de la legislación en todo lo referente al texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, a las que están lógicamente sometidas. El tema del Estatuto Básico del Empleado Público, tres cuartas de lo mismo.

Por lo tanto, falta de transparencia, falta de control, opacidad. Por lo tanto, falta de democracia dentro de las instituciones, porque, si no hay esa rigurosidad y transparencia, lógicamente, no puede haber democracia.

Porque, como hemos dicho en otras ocasiones, la falta de control a veces magnifica las deficiencias. Porque esa sensación de descontrol —que es la sensación, cuando terminas de leerte los tres informes, que te aparece—, a lo mejor, en algunos municipios no supone tantas irregularidades. Por eso, decía antes que no se puede entrar en materia y decir que todos cometen ese tipo de infracciones. Y no se puede destacar, en una comparecencia como la de hoy, no se puede destacar quién lo ha hecho un poquito mejor, eso no podemos destacarlo, o quién lo ha hecho pésimamente mal, por la situación que les estaba comentando, ¿no?

Por lo tanto, no sabemos, o no podemos decir a ciencia cierta si estos municipios han podido incurrir en una malversación de fondos públicos o no. No podemos, o al menos sería temerario entrar ahí. Por lo tanto, mostrar la preocupación en ese sentido, y sobre todo plantearse que lo que hace falta, que esto ocurre por

algo. Yo no creo que los ayuntamientos no quieran dar la, no quieran dar la documentación, no quieran cumplir con la Cámara de Cuentas. Yo creo que es que los municipios, o en este caso las corporaciones locales, no toman en cuenta, o no le dan la importancia que debiera tener la Cámara de Cuentas.

Por eso, es importante que se lleve a cabo lo antes posible esa ley de la Cámara de Cuentas para que le dé competencias, porque si la Cámara de Cuentas tuviera competencia ejecutiva, estaríamos hablando de otra cosa y, por lo tanto, los informes llegarían. Si la Cámara de Cuentas estuviera dotada de capacidad sancionadora...

La señora BUSTINDUY BARRERO

—Señora Martín Escobar, le ruego que vaya concluyendo.

La señora MARTÍN ESCOBAR

—Acabo.

… tuviera capacidad sancionadora, seguramente cumplirían y darían, tendrían en cuenta las recomendaciones y, por lo tanto, le darían la importancia que debe tener la Cámara de Cuentas. Y en ese sentido es en el que es más necesario que nunca llevar a cabo esa reforma de la ley que le dé capacidad de ejecución, que la dote de capacidad sancionadora, que le dé los recursos humanos necesarios para que efectivamente no solo se trate de hacer una fiscalización con los pocos datos que se le aportan, sino que sea una fiscalización en toda regla y además que tenga las repercusiones que tienen que tener para que la validez de la Cámara de Cuentas sea una realidad y para que los ayuntamientos o las corporaciones locales cumplan en consecuencia.

Muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO

—Muchas gracias, señora Martín Escobar.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Benítez Palma.

El señor BENÍTEZ PALMA

—Sí. Muchas gracias, presidenta.

Muchas gracias, presidente, por su comparecencia de nuevo en esta comisión para informarnos de la fiscalización, o del resumen de informe de fiscalización de tres documentos que se refieren a la tesorería de municipios de más de 50.000 habitantes, de cuatro diputaciones andaluzas y de la Mancomunidad de la Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir.

Yo quiero… Yo creo que en esta comisión tenemos que superar la tentación de hacer un debate partidista de este tipo de informes y tratar de ir de lo particular a lo general, porque la mayoría de los problemas o de las

deficiencias que la Cámara de Cuentas detecta que se producen tanto en la mancomunidad, como en la gestión de tesorería como en las diputaciones provinciales posiblemente sea perfectamente aplicable a otras entidades que no se han sometido a fiscalización.

Yo quiero empezar por el final, por el tema de la mancomunidad, porque la verdad es que es un informe demoledor, pero también tenemos que entender cuáles son las circunstancias de las mancomunidades y las debilidades de las mancomunidades. Esta mancomunidad se creó en el año 1988, por lo tanto, es una mancomunidad joven. Engloba un conjunto de municipios con una población de 45.000 habitantes, pero resulta que la intervención corresponde por turnos al interventor, al habilitado, en el momento de la fiscalización, de un municipio pequeño, que es Pedro Abad, que tiene menos de 3.000 habitantes. Ya empezamos con una carencia.

Y si hacemos una reflexión un poco más amplia sobre lo que ha pasado con las mancomunidades, no solo en Andalucía también en el conjunto de España, una buena idea, que era la de agrupar municipios para que prestaran servicios mancomunadamente y con eso ganar eficiencia y ahorrar costes, estamos hablando de la recogida de residuos sólidos urbanos, también de la prestación de servicios como, por ejemplo, suministro de agua, pues, después de 25 o 30 años de mancomunidades, la realidad, por lo menos las que yo conozco, es que mancomunidades que han tenido la posibilidad de tener unos ingresos recurrentes e importantes vinculados sobre todo al suministro del agua, porque tenían empresas públicas de suministro del agua, sí han sido capaces de tener una estructura sólida y de tener, efectivamente, influencias sobre el territorio.

Mientras que otras mancomunidades que se han agrupado, por ejemplo, en el caso del Guadalquivir, sobre todo, para hacer promoción de desarrollo rural o promoción del empleo vinculado además a programas, bien de la Junta o bien a programas europeos, pues, en este momento, en un momento además de crisis económica y en el que están llegando menos fondos comunitarios o de la comunidad autónoma, incluso estatales, pues están viviendo una situación no ya de penuria, sino incluso una situación no quiero dar ningún titular fácil, pero casi, podemos estar hablando de organismos casi fallidos, en un momento determinado, porque muchas de estas mancomunidades están teniendo incluso problemas para poder pagar las nóminas de sus trabajadores. Y estamos hablando de una mancomunidad que tiene solo 14 trabajadores a su cargo.

Con lo cual, a mí lo que me gustaría es, de este informe, tratar de extraer algunas conclusiones que sean relevantes para el conjunto de las mancomunidades, porque además incluso tenemos que denunciar en esta comisión, y yo estoy dispuesto a hacerlo, que algunas de estas comunidades han formado parte del campo de batalla partidista, es decir, cuando un ayuntamiento pertenece a un signo político que no es el que tiene la mayoría de la mancomunidad, algunas veces se ha tomado la decisión de dejar de contribuir con la aportación económica, que está pactada en los estatutos, a esa mancomunidad. Incluso ahora mismo, en la provincia de Málaga, hay una mancomunidad en la que se van a modificar los estatutos para que los municipios más pequeños no tengan la representación que tradicionalmente han tenido para que la mayoría esté en manos de los municipios más grandes, lo cual también va en contra del propio espíritu de la mancomunidad, que es un espíritu similar al de las diputaciones, un espíritu de redistribución y de permitir que municipios más pequeños tengan la misma posibilidad de prestar servicios como lo hacen los municipios grandes que forman parte de esa mancomunidad.

Es decir, que esa redistribución, ese espíritu de apoyo al territorio se está perdiendo, y quizás tenemos que preguntarnos todos qué podríamos hacer para sacar las mancomunidades de ese campo de batalla partidista, que en la realidad nos dice que se ha dado durante estos últimos años.

En el caso de esta mancomunidad, la verdad es que las irregularidades son de una cuantía tan pequeña que, no por ello hay que dejar de denunciarlo ni hay que dejar de señalarlo, pero lo preocupante es que en este momento la Feria del Agua, que es una de las cosas que hacía, ya no se hace desde el año 2009. El Consorcio de UTEDLT es uno de los consorcios que, dentro del marco de reducción del sector público andaluz, pues también se puso en marcha en su momento. Y este informe de fiscalización que corresponde al año 2011, si lo hiciéramos para el ejercicio 2013, posiblemente fuese un informe que ahondaría en la debilidad estructural de esta mancomunidad y de otras muchas mancomunidades de Andalucía de un tamaño similar a la del Alto Guadalquivir, una debilidad estructural que no solo afecta a su estructura poblacional sino que afecta incluso a su propia estructura de control interno, puesto que es el interventor de un municipio el que al final se tiene que hacer cargo de que las cosas vayan bien dentro de, dentro de la carestía de fondos y de recursos de las que se dispone para afrontar algunas cosas.

¿Siguen siendo útiles las mancomunidades? Es una pregunta relevante. ¿Solo tendrían garantizada su supervivencia las mancomunidades que disponen —como he dicho antes— de esos recursos vinculados, por ejemplo, al suministro de agua o a la presencia de una empresa pública de suministro de agua que sí permite disponer de una estructura económica financiera mucho más sólida y mucho más solvente. Pues, es un debate que está encima de la mesa, y son reflexiones que se me ocurren al leer el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas. No nos centremos solo en ese episodio concreto y vamos a intentar ir de lo singular a lo general, porque con toda seguridad las conclusiones que se saquen de este informe pueden ser aplicables a otras mancomunidades.

Sí me ha parecido mucho más preocupante el informe que se refiere a las diputaciones provinciales, independientemente del signo político que las gobierna. Esta mancomunidad es del año 1988, una mancomunidad joven, tiene apenas 25 años, con todo lo que eso supone. Las diputaciones provinciales son instituciones que tienen mucho más de un siglo de historia. Que en el informe de la Cámara de Cuentas se ponga de manifiesto la falta de colaboración por parte de las cuatro diputaciones, de las cuatro, en algunos casos más, en otros casos menos. Y el hecho de que las cuatro diputaciones no hayan aportado todos los datos necesarios para que se haga un buen informe de fiscalización, evidentemente, es un hecho que refuerza lo que ha dicho la portavoz de Izquierda Unida. Hay que ir a por un control de cuentas externo mucho más punitivo y con mucha más capacidad de ejecución, porque hasta ahora, hasta ahora todos estos incumplimientos han salido gratis.

Y cuando digo que han salido gratis, no solo me estoy refiriendo a los responsables políticos, yo también, como político y como economista, en esta Comisión de Hacienda me he preguntado muchas veces dónde está la responsabilidad de los cuerpos generales del Estado. Porque hay interventores que están muy bien pagados. Hay interventores de municipios medianos que cobran el triple de lo que cobra un parlamentario andaluz. Habrá que pedirles alguna responsabilidad a esas personas que están para que la documentación que se remite a la Cámara de Cuentas llegue a tiempo y llegue completa. Ya está bien de que aquí la única responsabilidad o las únicas carencias, los políticos nos las señalemos entre nosotros mismos, cuando en muchos casos, y me consta por mi experiencia también municipal, los equipos de gobierno no tienen los

conocimientos técnicos que sí tienen los interventores, los secretarios, los tesoreros y sus correspondientes equipos. Por lo tanto, cuando veo que falta documentación..., luego me referiré brevemente al informe de tesorería. Y cuando constantemente desde la Cámara de Cuentas se dice que hay que dotar a la Intervención de personal suficiente y cualificado, yo también digo que también algo estarán haciendo mal las intervenciones y sus titulares cuando sistemáticamente los informes de la Cámara de Cuentas ponen de manifiesto carencias, falta de colaboración o incumplimiento de la legislación o del texto refundido de las haciendas locales. No es el equipo político el que tiene que estar pendiente de cumplir con la legislación de haciendas locales: es la Intervención, que para eso está. Y los interventores y los secretarios y los tesoreros tienen el papel de proporcionar legalidad a las decisiones que se tomen por parte del correspondiente equipo de gobierno. Y cuando hay carencias o hay limitaciones, como las que se leen en este informe, también tenemos que preguntar qué está pasando ahí.

Me ha llamado la atención también el hecho, aunque se ha hablado muy poco, de las recaudaciones de gestión tributaria, porque me consta también que en algunas diputaciones el organismo de gestión tributaria se ha convertido en una especie de banco interno al servicio de una estrategia partidista. Se están dando anticipos de tesorería a municipios que corresponden al mismo..., gobernados por el mismo partido político que la diputación provincial, no a partir de ingresos futuros sino para salvar situaciones transitorias y temporales o de falta de tesorería, o directamente de mala gestión, de algunos municipios. Y yo, sinceramente, invitaría a la Cámara de Cuentas a profundizar en el papel de estos organismos autónomos de gestión y recaudación tributaria, a los que se les está dando un uso paralelo, que no tiene nada que ver, nada que ver, con lo que realmente tenían que hacer, que es mejorar la eficiencia de la recaudación y gestión tributaria de los municipios más pequeños de la provincia, que no tienen los medios suficientes como para mejorar esa gestión y, por lo tanto, para conseguir mejores ingresos públicos.

Voy ya fuera de tiempo, señora presidenta, un minuto más con respecto al informe de tesorería. La verdad es que es un informe..., sí, lo sé, muy desalentador, porque estamos hablando de nuevo de municipios que tienen un tamaño lo suficientemente importante como para que no se cometan los errores o para que no se den las deficiencias que señala la Cámara de Cuentas y que tienen una estructura de control interno lo suficientemente dotada y adecuada como para que la gestión de tesorería no presente todos los fallos que denuncia adecuadamente la Cámara de Cuentas en su informe. Cuando uno lee en la página 3 del resumen que, después de los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas, los fondos líquidos sufren una disminución del 57%, es decir, lo que dicen los ayuntamientos, y que disminuyen un 57%, la verdad es que a uno se le ponen los pelos un poco de punta, ¿no?, y discúlpeme la expresión coloquial. Y que ayuntamientos como el de Marbella, que cuando en Málaga critican a Marbella..., se les dice que está criticando la imagen de la ciudad, y lo digo porque lo sufro en carne propia, sea uno de los ayuntamientos más señalados en este informe, la verdad es que me llama la atención, junto con Alcalá de Guadaíra, Chiclana... Vamos a citarlos a todos porque la verdad es que no tiene desperdicio: El Ejido, Marbella, Mijas o Roquetas de Mar, ¿no? Son ayuntamientos que tienen una estructura de control suficiente como para que este informe fuese no digo que inmaculado, porque, evidentemente, siempre habrá errores, deficiencias, siempre habrá una apreciación diferente a la hora de utilizar el plan contable o a la hora de interpretar lo que dice un precepto del texto refundido de las haciendas locales, pero en al-

gunos casos pues la verdad es que llama la atención, ¿no? En la parte de Roquetas de Mar, que además del teatro se ha fiscalizado la plaza de toros..., bueno, la plaza de toros y el teatro de Roquetas de Mar nos han costado a los andaluces del entorno de un millón de euros, que es la diferencia entre lo recaudado y lo ingresado, ¿no?

Luego hay personas que, en fin, se permiten el lujo de dar lecciones de gestión pública cuando han sido protagonistas de episodios similares a los que se describen en el informe de la Cámara de Cuentas, pero eso será cuestión de debate en otro momento.

La conclusión desde el Grupo Socialista es sencilla: vamos a ir de lo particular a lo general, vamos a intentar sacar los informes de la Cámara de Cuentas del debate partidista, aunque tengamos la tentación, y yo mismo caiga en ella en algunas ocasiones, pero sobre todo la petición de responsabilidades no creo que deba hacerse solo a los cargos públicos y a los responsables políticos, sino que hay unos cuerpos del Estado habilitados, según su propia expresión, y que son los que, efectivamente, tienen que preocuparse de que la documentación llegue a la Cámara de Cuentas y, sobre todo, de que se cumpla el precepto de legalidad. Creo que en un momento como el actual, en el que los ciudadanos están pidiendo cada vez más transparencia —y en Andalucía acabamos de aprobar una Ley de Transparencia—, más buen gobierno —y vamos a aprobar también una ley de buen gobierno en Andalucía— y un uso más eficiente y racional de los fondos públicos, la necesidad de extremar el control y, sobre todo, de decidir quiénes son los responsables de la falta de documentación o de estas deficiencias es cada vez más urgente y perentoria, y ese debe ser el camino de la Cámara de Cuentas, desde nuestro punto de vista.

Muchas gracias, señor presidente.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Benítez.

En el Grupo Parlamentario Popular, el señor Carmona Ruiz tiene la palabra.

El señor CARMONA RUIZ

—Muchas gracias, presidenta.

Muchas gracias al presidente de la Cámara de Cuentas por la información que nos ha trasladado de estos tres informes.

Y voy a empezar señalando que tengo una plena coincidencia con el análisis que ha planteado la portavoz de Izquierda Unida en relación con el tratamiento que debemos hacer de estos informes en la comisión. Son informes muy densos o informes con mucha información que quizás requeriría un tratamiento individualizado, porque lo cierto y verdad es que nos está dando..., estos tres informes nos están dando una visión global de lo que es el sector, la Administración local andaluza, hemos visto diputaciones, hemos visto una mancomunidad y vemos ayuntamientos de más de 50.000 habitantes. Pero, claro, las conclusiones son tremendas. Yo... Para el Partido Popular, el análisis, las conclusiones que se ponen de manifiesto en estos tres informes

son demoledoras. Lo que ponen de manifiesto es que tenemos una Administración local pues con muy pocos controles, con muy poco cumplimiento de la legalidad, con un análisis del riesgo muy elevado, con riesgos elevadísimos. Para nosotros, estos informes son bastante..., pues que nos alertan y nos ponen de manifiesto que algo hay que hacer.

Y ese algo que hay que hacer yo diría que no solo es un discurso. Aquí el Partido Popular está presentando..., cada vez que se trae un informe de auditorías o de cuenta general donde hay que presentar propuestas de resolución nosotros planteamos muchas de las cuestiones que se pueden abordar para resolver estos problemas. Antes hacía referencia la portavoz de Izquierda Unida a que hace falta darle mayor competencia a la Cámara de Cuentas. Nosotros lo hemos propuesto en las diferentes propuestas de resolución, el año pasado, el anterior, coincidiendo con lo que señalaba el presidente de la Cámara de Cuentas. Pero la realidad es que después, en el pleno de la..., en la Cámara, en el Pleno del Parlamento, pues los votos del Partido Socialista y de Izquierda Unida no van en esa dirección. A nosotros nos gustaría que fueran en esa dirección.

Entrando a analizar los tres informes, me parece tremendamente llamativo en el primero, en el análisis de la tesorería de los municipios de más de cincuenta mil habitantes..., es que es demoledor el informe, es que el informe señala múltiples deficiencias, múltiples irregularidades. Me ha llamado muchísimo la atención, no hay actas de arqueo, no se firman las actas de arqueo, he querido entender que ha señalado el presidente de la Cámara de Cuentas. ¿Cómo que no se firman las actas de arqueo? Entonces, no hay actas de arqueo, que es una cosa pues básica, es incomprensible.

Y esto no es un problema político, como señalaba el portavoz del Partido Socialista, esta es una cuestión absolutamente técnica. Muchas de las deficiencias que se ponen de manifiesto aquí son de procedimientos técnicos, no intervienen para nada los políticos. Por tanto, el papel de la Cámara de Cuentas tiene que ser un papel más rotundo, mucho más rotundo. Si depende de nosotros, que somos los que tenemos que legislar, pues tendremos que resolverlo, pero la Cámara de Cuentas tiene que conseguir que una vez que pasa por estos municipios esto no se vuelva a repetir porque, claro, el informe este viene hoy aquí, el de los municipios de más de 50.000 habitantes, ¿y luego se ha resuelto el problema? ¿Se han modificado los procedimientos? Es muy, muy llamativo y muy preocupante, llamativo y preocupante.

Se señalan hasta... No quiero equivocarme, hasta en tres ocasiones en este informe se señalan responsabilidades contables. A lo mejor lo que hay que decir es de quién es esa responsabilidad contable, con nombre y apellidos. ¿Por qué? Pues porque debe ser así, es que la responsabilidad contable no es etérea, la responsabilidad contable es de alguien, tendrá que ser así. Lo que no puedo comprender es cómo simplemente se señala, simplemente se señala. Yo creo que ya ante la situación en la que estamos pues habrá que trasladarle, porque estos informes van al Tribunal de Cuentas, trasladarle gran parte del trabajo que se ha realizado, avanzárselo al Tribunal de Cuentas. Si efectivamente hay indicios de responsabilidad contable hasta en tres ocasiones en este informe, no esperar a que se termine, sino comunicarlo con nombres y apellidos de quién es, porque es que si no el papel que realiza la Cámara de Cuentas es un papel que no se respeta.

Me ha llamado también la atención que se señala, textualmente, que se han concedido subvenciones —quiero buscar el párrafo exacto— sin ajustarse a los procedimientos, prescindiendo total y absolutamente del procedimiento administrativo regulado en la Ley General de Subvenciones. Por tanto, estos acuerdos serán nulos de pleno derecho. Tendrán también una repercusión y tendrán también unos responsables a los que

haya que trasladarle... Esto también es muy grave, lo estamos viendo en la propia Junta de Andalucía, el revuelo que se ha levantado y aquí se dice en este informe. No sé de quién será la responsabilidad, me da igual, yo digo lo mismo que los que me han antecedido en el uso de la palabra, con independencia del color político que sea, es que esto es muy grave lo que se está poniendo de manifiesto aquí.

Igual que también señalo y digo, porque no ha hecho referencia el presidente de la Cámara de Cuentas, que la Cámara de Cuentas tiene que también..., porque se dice en estos informes, que no se ha facilitado información, que no ha llegado información, que hay importantes limitaciones al alcance.

Yo tengo constancia de que hay algún ayuntamiento que ha intentado trasladar información a la Cámara de Cuentas y que lo ha pasado por registro. No ha hecho referencia el presidente de ese escrito, pero sí que sé que..., a lo mejor porque en la intervención de los ayuntamientos no le dan la importancia que tiene la fiscalización de la Cámara de Cuentas o porque no haya habido ningún entendimiento o por el motivo que sea, que, a lo mejor, esa información que se pone como limitación no ha llegado en el momento oportuno. Yo lo que sí que creo es que sería bueno que se atendiera. Lo señala nuestro manual de procedimiento, que yo me conozco, que hay que hacer pedagogía también. Yo digo..., es verdad, son un desastre las cuestiones que se ponen de manifiesto aquí, estoy convencido de que es así. Pero también le diría, como presidente de la Cámara de Cuentas, que hay que hacer labor de pedagogía y que a lo mejor el plazo está vencido y se han alertado cuando ha visto alguien que hay alguna resonancia o un eco en los medios de comunicación y entonces sí que aparece la documentación.

Yo lo único que digo es que a la vista de la importancia que tienen muchos de los aspectos que se ponen de manifiesto aquí, si con posterioridad o al mismo tiempo, o entendiendo que no se le había dado el trámite adecuado, esa información ha llegado, yo creo que eso habría que revisarlo y habría que verlo, porque es preferible analizar la documentación a poner una limitación sabiendo que existe esa documentación, ¿no? Al menos yo tengo noticia de tres municipios, yo no sé si los tres han presentado..., de todos los colores políticos en la gestión, ¿eh?, que se quejaban de que no habían tenido oportunidad de facilitar la documentación que se les había pedido.

Por tanto, yo también reivindico ese papel pedagógico que debe hacer la Cámara de Cuentas y que debe imponer también, porque, insisto, yo creo que la Cámara de Cuentas una vez que pasa por un municipio, debe dejar el municipio perfectamente, es decir, que se cambien los procedimientos.

Es muy llamativo el que haya cuentas abiertas que no se incorporan a la contabilidad. Eso, como comprenderá, no es responsabilidad del político, el político no incorpora a la contabilidad las cuentas corrientes, y eso es grave, claro que es muy grave.

En relación con el informe de las diputaciones, a mí lo que más me ha sorprendido es el apartado en el que usted se ha expresado, presidente de la Cámara de Cuentas, poniendo de manifiesto que casi los servicios que prestan..., que no prestan servicios, que han dejado de prestar servicios. Los párrafos que nos ha leído relativos a los servicios de asistencia, a los servicios de asesoramiento, a los de urbanismo y vivienda, creo que ha dicho, textualmente, que casi son inexistentes. Es que entonces las diputaciones, que cuestan un dineral, ¿a qué se dedican? Esta es la primera reflexión que hacemos desde el Partido Popular. ¿Qué es lo que está pasando? Porque esa es la sensación que nos ha dado de la lectura de los informes y que se ha corroborado con su discurso. ¿Qué está pasando? ¿Se prestan muy pocos servicios?

Textualmente dice: «Todas las diputaciones prestan servicios relacionados con la cultura, aunque la importancia en términos económicos es residual». Usted mismo ha señalado que el asesoramiento a la intervención es muy bajo y que eso se pone de manifiesto después en la rendición contable a la propia Cámara de Cuentas.

Por tanto, tendremos que pensar nosotros también qué papel tienen que jugar las diputaciones. Es muy llamativo que instituciones de estas características con mucho peso institucional y con mucha tradición de asesoramiento a municipios y con técnicos cualificados y bien formados, que no atiendan a las solicitudes de la Cámara de Cuentas o que la información... Es llamativo que se hable de la Diputación de Sevilla, que la Cámara de Cuentas tenga que utilizar la página web porque no le facilitaban documentación. Es que yo no lo puedo entender. Y lo digo más por el papel de la Cámara, es que eso pone de manifiesto una —entre comillas, lo quiero decir— falta de respeto a la institución tremenda. Y eso también tendremos que valorarlo y yo creo que nosotros en la responsabilidad que tenemos los parlamentarios, digo, tendremos que tomar alguna decisión. Eso es muy, muy sorprendente, esta situación. Las irregularidades, las ilegalidades, las responsabilidades contables, administrativas que ponen de manifiesto la falta de colaboración. Es que para mí, que son gravísimas, se han quedado en un segundo plano porque me parece demoledor lo que usted ha contado.

Entrando en el único informe, en el de la mancomunidad. Bueno, ¿qué podemos decir cuando lo dicen clarísimamente? Debido a las limitaciones, incumplimientos y salvedades, la opinión es denegada. La opinión de la empresa es que es desfavorable, es que no rinden las cuentas, es que no elaboran las cuentas anuales. ¿Y ahora qué?, es la pregunta. Es decir, ya nos lo ha puesto de manifiesto el presidente de la Cámara de Cuentas, tenemos aquí el informe, ¿y ahora qué?, ¿qué hacemos? Algo habrá que hacer, la panacea no está única y exclusivamente en decir que vamos a hacer una reforma de la ley de la Cámara, por supuesto que hace falta una reforma de la ley de la Cámara, que hay que dar un papel más principal, que se respete más y que, en nuestra opinión, debería tener potestad sancionadora, evidentemente. Pero, además de eso, hasta que se apruebe, ¿qué más hay que hacer?

Yo apunto por los dos caminos: uno, he señalado antes, pedagogía; dos, que se hagan respetar, y ese es el papel de la Cámara de Cuentas; pero, tres, por nuestra parte, como partidos políticos, porque al fin y al cabo los que gobiernan en los municipios son también los partidos políticos, habrá que trasladar a los responsables políticos de estas instituciones que hay que ser muy rigurosos en la selección del personal que gestiona los municipios. Y habrá que trasladar también, se hacía referencia con anterioridad a los cuerpos estatales, a los interventores y a los secretarios... Nosotros nos sorprenderíamos si viéramos cuántos puestos de esos están ocupados por personas que han superado esa oposición. Muchos de ellos son nombramientos accidentales.

En definitiva, para nosotros es bastante triste, como se pone de manifiesto, la situación de diputaciones, ayuntamientos de más de cincuenta mil habitantes y de la mancomunidad, que hemos visto, que tendremos que tomar decisiones y que no solo serán decisiones en función de las competencias que tenga la Cámara de Cuentas. Digo que esto necesita propuestas de resolución en el Parlamento que hagan que los ayuntamientos crean, realmente, en la Cámara de Cuentas.

Nosotros, ya se lo dije y se lo propuse a los miembros de los otros partidos políticos de este Parlamento, creemos que, si se toca la financiación, los ayuntamientos responden. Aquel ayuntamiento que no rinda cuen-

tas, si no recibiera subvenciones, seguro que rendiría las cuentas y estaría mucho más preocupado de que, efectivamente, la información contable fuera la adecuada.

Muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Carmona.

Señor López.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bueno, casi que voy a intentar hacer una respuesta conjunta a todos por la coincidencia que han tenido en muchas de sus apreciaciones, y alguna matización si me permiten.

Yo comparto con ustedes prácticamente todo lo que han dicho, ¿no? No puedo, por otra parte, más que hacerlo. Pero me van a permitir que recuerde que yo, en esta comisión y en otras comisiones, vengo reiterando desde hace tiempo, de manera, si me permiten, pesada, el que la Cámara de Cuentas necesita, para reforzar su papel fiscalizador, una serie de instrumentos que le faciliten más su labor de fiscalización y de rendición de cuentas. Yo voy a utilizar, muy brevemente, para diferenciar dos cosas, y seguro que ustedes me van a entender perfectamente. Nosotros tenemos el papel de gestionar la rendición de cuentas de los entes del sector público y, por otra parte, de fiscalizar esos entes. Son dos cosas totalmente distintas; son complementarias, pero son dos cosas totalmente distintas. La rendición de cuentas lleva a que todos los entes del sector público tienen que presentar su información económico-financiera, su cuenta general, a la Cámara de Cuentas, como primer paso imprescindible y necesario de un esquema de transparencia hacia el Parlamento, que es el que..., nosotros somos un instrumento del Parlamento, de ustedes. Ahí, como han puesto de relieve, los mecanismos de rendición de cuentas, en el caso concreto de las entidades locales, que es quizás lo que nos ocupa ahora, están fallando, en Andalucía están fallando. Y nosotros lo hemos puesto de manifiesto y lo venimos poniendo de manifiesto en nuestros informes. Por eso... Vamos, concretamente Andalucía hoy es la comunidad autónoma donde la rendición de cuentas de los municipios es la más baja de toda España. Así de claro: la más baja de toda España. Estamos hablando de setecientos setenta y tantos municipios.

¿Qué se puede hacer? No quiero aburrirles, pero yo lo he venido solicitando a esta Cámara. He venido solicitando modificar, para darle una potestad a la Cámara de Cuentas, con relación a multas coercitivas, suspensión de la percepción de los tributos..., de la participación en los tributos de la Junta, la posibilidad de suspender subvenciones... Es decir, una serie de medidas que ustedes están señalándome ahora, y que me agrada que coincidamos que son posibles acciones cuando no se tiene una respuesta adecuada a esa rendición. Pero me van a permitir que diga que no nos equivoquemos. Eso es un complemento, porque en el fondo lo que hay es una ausencia de cultura de transparencia y de rendición de cuentas en el sector público, en el sector público local. Y esto lo que puede venir es a que aquel que no cumpla le recordemos que no está cumpliendo. Pero comparto también, como se ha señalado aquí,

que eso tiene que venir acompañado, no solo de la Cámara de Cuentas, tiene que venir acompañado de una serie de medidas generales que intenten potenciar todo lo que es la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

Y, probablemente, la ley que ustedes aprobaron ayer, o anteayer, pues puede ser un elemento que facilite toda esta cuestión. Y esa es una primera cuestión, que creo que compartimos. Eso es la parte de rendición de cuentas. Pero luego viene la parte de fiscalización.

La Cámara de Cuentas tiene que, entre sus competencias, fiscalizar el sector público local. El sector público local estamos hablando de un total en torno a 1.900 unidades. Nada más que ayuntamientos son setecientos setenta y tantos. Si a eso le unimos todos los entes instrumentales, mancomunidades, consorcios, etcétera... Yo también creo que en reiteradas cuestiones he puesto de relieve cuál es la situación de la Cámara de Cuentas en cuanto a medios humanos y materiales. Nuestro presupuesto, el presupuesto de la Cámara de Cuentas, hoy es el presupuesto que, en relación al conjunto del presupuesto de la comunidad autónoma, es el menor de todas las cámaras y sindicaturas de cuentas de España, el 0,02% del presupuesto conjunto. Y el número de personal que tenemos, en relación con ese presupuesto y en relación con la dimensión poblacional y territorial, es el de menos efectivos de toda España. Ese es otro reto que yo les pongo a ustedes en lo alto de la mesa de cara a esa sensibilización, que creo que comparten conmigo, de potenciar el papel fiscalizador de la Cámara de Cuentas a la hora de dar soluciones efectivas, a la hora de dar soluciones efectivas. Yo creo que estamos en la misma línea, y lo comparto totalmente.

A mí me gustaría, por algunos comentarios que ha hecho el señor Carmona, hacer unas precisiones si me permite. Porque, normalmente la manera de atender la Cámara de Cuentas cuando hay alegaciones de los ayuntamientos, o en general de cualquier entidad del sector público, suele ser absolutamente respetuosa con los procedimientos establecidos. Es más, no conozco..., porque además es una cuestión que me atañe a mí como presidente, que cualquier entidad que ha pedido una ampliación de plazo para hacer las oportunas alegaciones, siempre se le ha concedido, siempre. Lo que no puede ser, porque el trabajo de la Cámara tiene unos procedimientos y tiene unos pasos, es que cuando un informe ya es definitivo, incluso haya salido a la luz, entonces es cuando se sensibilicen determinados agentes fiscalizados para presentar información que a lo largo del proceso no estaban sensibilizados para darla. Eso es lo que no puede ser. Entonces, ¿nosotros, abiertos a recibir la información? Toda. ¿Abiertos a hacerlo durante el proceso establecido legalmente para tal...? Pero cuando ya el informe es definitivo, lo que no vamos a hacer es reabrir un informe porque no se han atendido en tiempo y forma los requerimientos de la Cámara de Cuentas, que, insisto, son unos requerimientos abiertos y flexibles. Y me consta que todos los consejeros de la Cámara de Cuentas lo tienen y lo llevan a cabo de esa manera. Entonces, permítame que no comparta..., digamos, esa cuestión que ha planteado respecto a esos municipios que desconozco —le agradecería en un momento dado que me los comentara—, y que para saber exactamente cuál es la situación. Pero yo dudo muy mucho, diría que..., afirmaría que no..., que se han respetado absolutamente los procedimientos, me consta, porque sé que tanto en corporaciones locales como en el resto de departamentos se cumplen los procedimientos establecidos a la hora de admitir o no admitir las alegaciones de acuerdo con los plazos establecidos. Y tenemos que trabajar con plazos y tenemos que establecer unas pautas y unas fases, porque si no..., no puede ser. Como ha ocurrido, ¿eh?, ha ocurrido, en algún caso, no concretamente con la Administración local, sino después del impacto mediáti-

co que han tenido algunos informes, algunos responsables de esas agencias me han presentado escrito diciendo: «es que esta información la tengo...». Y mire usted, ¿y por qué no la ha presentado en el momento en el que el procedimiento estaba abierto, no cuando usted se ha visto afectado por alguna cuestión mediática? Es decir, yo creo que en esto..., me permite, señor Carmona, que haga una defensa de los procedimientos y los tiempos que establece la Cámara, porque creo que es absolutamente respetuosa con esas cuestiones.

Pero no quiero quedarme con esta cuestión, si me permite la aclaración, sino quiero todo lo contrario, ser positivo y animarles a todos ustedes... Ahora es el momento, quizás, que se va a abrir ese debate, creo, de la posibilidad de buscar un consenso en la modificación de la Ley de la Cámara de Cuentas, y, bueno, es el momento de dotar a esta institución no solo de instrumentos que potencien su papel de rendición y de fiscalización, sino también —y me permiten que lo recuerde nuevamente— la necesidad de dotarla de mayores recursos humanos y materiales para cumplir con su función.

Muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor López.

9-14/OICC-000009. Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la actividad publicitaria y de promoción de la Junta de Andalucía

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pasamos ahora al punto 1.1, relativo al Informe especial de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la actividad publicitaria y de promoción de la Junta de Andalucía.

Le damos de nuevo la palabra al presidente de la Cámara de Cuentas.

Señor López.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—En esta segunda intervención se..., me corresponde presentarles un informe que es relativo a la actividad publicitaria de promoción de la Junta de Andalucía.

Este informe se incorporó en el plan de actuación de 2013, y fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 13 de marzo de este mismo año 2014. Los objetivos específicos de este informe han sido cuantificar el gasto en publicidad y promoción a partir de distintas fuentes de información, verificar el cumplimiento de la normativa sobre la actividad publicitaria y evaluar la ejecución del gasto de actividades de publicidad y promoción. El alcance temporal es el ejercicio 2012, ampliándose para determinadas comprobaciones, así como para los análisis evolutivos. La debilidad y la falta de homogeneidad de las distintas fuentes de información utilizadas han supuesto una limitación al alcance de los trabajos al impedir la cuantificación del gasto total de publicidad y promoción de la Junta de Andalucía y sus agencias. A continuación, paso a exponerles las conclusiones que consideramos más relevantes.

Respecto a la cuantificación del gasto de publicidad y promoción de la Junta de Andalucía y sus agencias, de acuerdo con la normativa presupuestaria en vigor, la única fuente de información sobre estos gastos que puede obtenerse, directamente de la liquidación del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es la relativa al subconcepto 22.602, denominado Información, divulgación y publicidad, ya que la clasificación económica del estado de gastos no contempla un código específico para distinguir el gasto de inversión en esta materia.

En relación con otra fuente de información, el artículo 7 de la Ley 6/2005 expone que se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y se pondrá a disposición en internet, con una periodicidad cuatrimestral, la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros que celebre cualquier órgano, entidad o sociedad mercantil incluido en el ámbito de aplicación de esta ley.

Así mismo, el Plan Anual de Comunicación Institucional de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, elaborado por la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, contempla la planificación de las campañas y acciones de comunicación institucional cuya contratación supere los 30.000 euros.

También las leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada año incluyen un artículo relativo a los gastos en información, divulgación y publicidad. Hasta el ejercicio 2011, la realización de estos gastos requería autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, previo informe vinculante de la consejería competente en materia de publicidad institucional, y en el ejercicio 2012 la autorización referida se cambió por la comunicación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Sin embargo, a partir de 2013, solo es exigible el informe previo y vinculante de la consejería competente en materia de publicidad institucional.

En todos los periodos, la emisión del referido informe ha correspondido a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y la solicitud del mismo no implica que, una vez haya sido admitido con carácter favorable, el gasto se realice.

Por lo que se refiere al registro presupuestario de las transferencias de la Junta de Andalucía a sus agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles para la financiación de estas actividades, se contabilizan en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía como transferencias de capital. Sin embargo, las agencias empresariales y sociedades mercantiles utilizan estos fondos para financiar de forma genérica sus actividades corrientes, y no para financiar de forma genérica la adquisición por las entidades de elementos de inmovilizado que se incorporen a su estructura fija. Por tanto, el registro de estas transferencias es inadecuado, ya que no son transferencias de capital, sino corrientes.

En cuanto a los contratos de patrocinio de publicidad, el artículo 22 de la Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad, lo define como aquel por el que el patrimonio, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

De los 31 contratos de patrocinio analizados, por un importe de 3.739.200 euros, 28 corresponden a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. La exclusividad del contratante únicamente está acreditada en cinco contratos. En el resto, la contratación de una empresa determinada, por razones técnicas, artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusividad no se justifica adecuadamente, lo que incumple las instrucciones de contratación de las empresas que reproduce el apartado 4 del artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los expedientes de los contratos analizados no incluyen documentación acreditativa que valore las prestaciones que debe realizar el patrocinado, ni información que permita comparar el coste del patrocinio con el coste de contratar, a través de cualquiera de las otras fórmulas de contratación previstas en la Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad. Esta documentación e información, aun cuando no es exigible legalmente, sí supone el incumplimiento de los procedimiento establecidos, al no estar previstas en ellos. Sería recomendable que se incluyeran.

En 10 de los 28 contratos de patrocinio analizados de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte en Andalucía, presentan diferencias sin justificar los importes unitarios de las actividades patrocinadas, aun cuando han sido firmados con los mismos patrocinados para distintos periodos de tiempo. En 23 contratos de patrocinio de esta empresa pública se produce falta de información en la documentación justificativa de la ejecución del contrato y carecen de evolución del impacto y repercusión de los mismos, incidencias que no permiten valorar la eficacia en la asignación de los recursos económicos prevista en el apartado

4 del artículo 4 de la Ley 6/2005, reguladora de la Actividad Publicitaria de la Administraciones Públicas de Andalucía, además de suponer un deficiente control por parte de la empresa sobre la ejecución e impacto de los contratos y, por tanto, sobre la eficiencia del empleo de los recursos públicos.

Otras conclusiones de los contratos fiscalizados que destaca el informe han sido los siguientes: el registro de gastos de publicidad en el Capítulo VI, aun cuando su naturaleza es corriente. Se licita y adjudica un contrato en unas condiciones diferentes a las estipuladas en el contrato y de las realmente ejecutadas, como consecuencia de cambios previsibles en el plan de medios, por lo que tendría que haberse licitado de nuevo. Y un contrato que, dado su objeto —suministro y entrega de frutas y hortalizas en centros escolares—, no debió incluirse en el plan anual de comunicación institucional, al no tener la consideración de un contrato de publicidad.

Y, por mi parte, es todo. Muchas gracias.

La señora LÓPEZ GABARRO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor López.

Señorías, antes de darles la palabra sí que quiero decirles que esta presidenta ha sido anterior… en el punto anterior generosa con el tiempo, por tratarse de un debate agrupado de envergadura, como han manifestado los portavoces. Tratándose, en esta ocasión, de un tema muy concreto, voy a ser estricta en el tiempo.

Señora Martín, tiene la palabra.

La señora MARTÍN ESCOBAR

—Gracias, señora presidenta.

Efectivamente, traen hoy aquí un informe de fiscalización de la actividad publicitaria y de promoción de la Junta de Andalucía relativa al año 2012.

Decía usted que tenía tres objetivos específicos pero, dentro de los tres objetivos específicos, la cuantificación del gasto en publicidad y promoción a partir de distintas fuentes de información, su alcance y sus debilidades. En el punto 23 expone que la información dispuesta no permite la cuantificación del gasto total de publicidad y promoción, y la pregunta es: ¿Por qué? ¿Por qué, a pesar de lo que dicta la Ley 6/2005, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía y el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en dicha ley, los auditores de la Cámara de Cuentas no han podido o no han sido capaces de cuantificar el gasto? Pues, imagínese que tuviese que hacerlo un ciudadano o una ciudadana cualquiera, ¿no?

Luego podemos afirmar que, en transparencia, cero. A pesar de que las cuatro vías que el informe de la Cámara de Cuentas expone en el citado punto número 23, confiemos en que la nueva Ley de Transparencia venga a solucionar esta laguna y lo haga mediante la publicidad activa, que no haga falta ejercer, para ello, el derecho al acceso de la información. Y, de momento, solo estamos hablando de lo referente al gasto gestionado directamente por las consejerías. Si hablamos de las agencias empresariales y demás entidades de

ese corte, ahí ya podemos hablar de otra cosa. Estoy hablando lo referente en el informe del punto 50 al 63, aproximadamente.

Mediante el famoso sistema de las transferencias de financiación, los gastos destinados a publicidad se mezclan y enmascaran junto con el resto de fondos que se transfieren, a pesar de que la Ley 6/2005, que se refiere a las actividades publicitarias que desarrollen la Junta de Andalucía y las administraciones locales andaluzas, así como los organismos y entidades de derecho público y sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de aquellas, participadas mayoritariamente, de forma directa o indirecta. Todo esto, dejando al margen la cuestión de la idoneidad o no de las transferencias de financiación, que esperamos también que las últimas modificaciones normativas sirvan para resolverla. El proyecto de presupuestos de este año, con la entrada en vigor de la nueva normativa, debe ser la prueba del algodón en esta situación.

En relación con el objetivo específico relativo a cumplimiento de la normativa sobre la actividad publicitaria, decir que la actividad publicitaria es bastante compleja, lo que da lugar a la aparición de figuras como los patrocinios y los contratos de difusión, que permiten eludir los requisitos habituales en la legislación de contratos. Son estas modalidades las que, al parecer, han preferido emplear las agencias analizadas. El informe arroja dudas sobre la idoneidad de estos procedimientos, empleados tanto por la Empresa Pública de Turismo de Andalucía como por Extenda, y en bastantes casos señala irregularidades bastante patentes.

Pero, desde el punto de vista de una intervención parlamentaria, que se supone que no está sujeta a las limitaciones del rigor requerido a la actividad auditora y que se denota en la loable prudencia con la que el informe se manifiesta, es legítimo aventurar una explicación más política a esta preferencia por modelos de contratación, digamos, tan particulares como los que aparecen a lo largo del punto 75 y demás. La explicación no es más que elegir un método que asegure una parte del pastel publicitario público andaluz a los grandes grupos mediáticos. Se puede ver en el propio informe, en el que aparecen citados, con nombres y apellidos, entre los expedientes muestreados —cuadros 13, 14, 15 en adelante—. Es lógico pensar que los grandes grupos tienen que participar en la actividad publicitaria de la Junta, precisamente porque son grandes y tienen mayor alcance. Lo verdaderamente interesante es que se opta por hacerlo sin intermediarios, es decir, sin recurrir a las agencias profesionales que existen para eso, de las que cabe esperar mejores criterios profesionales para ayudar a asignar, de la manera más eficiente, esos recursos.

Pero, claro, eso obligaría a fórmulas de contratación abiertas en vez de emplear sistemas negociados sin publicidad, lo cual tiene varios efectos. Primero, que como señala el informe, en algunos casos el precio de licitación y el de adjudicación es el mismo, lo que podría indicar que se ha negociado incluso antes de sacar la licitación. Y desde luego se ha renunciado a obtener mejoras económicas por procedimientos más competitivos. Quién lo diría, con lo que gusta algunas veces hablar de la palabra «competitividad» en otros contextos, que en este caso no se lleva a cabo. Pero quizás la explicación está en que así el negociador, sin publicidad, obtiene alguna contrapartida de la adjudicataria, también podríamos pensarlo. En una sociedad mediática como la nuestra no considerar esta posibilidad es, simplemente, cerrar los ojos a la realidad.

Si se va a adjudicar la publicidad a dedo, el Grupo de Izquierda Unida pide que por lo menos se aumente la cuota de medios públicos, en particular la RTVA, pero también las emisoras comunitarias y locales y cualesquiera otros medios alternativos a los grandes grupos mediáticos, verdaderos oligopolios implicados en el mantenimiento del régimen bipartidista que las recientes elecciones han puesto de manifiesto.

En cuanto a los otros casos analizados, los datos de la muestra que presenta el informe resultan también notables, por no calificarlos de otra manera. La [...] considera sus gastos de publicidad —más de 4 millones de euros en los expedientes analizados— como gastos de I+D. Si eso se mira de manera triunfalista, lo que se hace a la sociedad del conocimiento y el gasto público como el I+D+i, se va a anexar en estos datos, pues yo creo que arreglados vamos. La Consejería de Agricultura, a su vez, clasifica como gastos de publicidad la compra de productos agrarios locales para favorecer el consumo saludable de los niños y las niñas de los colegios públicos, opción que no podemos más que aplaudir, lógicamente, pero parece ser que esto no es gasto de publicidad, esto no corresponde, así que un poquito de por favor.

Y termino destacando que como consecuencia de este informe, a comienzos del ejercicio 2014 la Empresa Pública de Turismo de Andalucía ha procedido, mediante procedimiento abierto, a contratar la prestación de servicios de agencias de publicidad para la planificación y compra de espacios publicitarios en el ámbito de la promoción del destino turístico Andalucía —ventanas de comunicación permanentes, según lotes, por soportes: medios impresos, televisivos, medios radiofónicos, medios digitales—, garantizando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en dicho procedimiento de adjudicación. Por lo tanto, creo que ya hay alguien que ha tomado nota, vayan tomando nota los demás, porque creo que es positivo tener en cuenta las recomendaciones que se hacen desde la Cámara de Cuentas, como decíamos en el punto anterior.

Y para concluir, decir que esperamos que las expectativas generadas por la nueva Ley de Transparencia no se vean defraudadas, porque a la vista está que después de la lectura de este informe, que el tema de la publicidad pública no solo presenta debilidades sino que es, como mínimo, oscuro y tiende a ser sospechoso de utilización política interesada, en lugar de lo que debiera de ser, un servicio público sometido al escrutinio crítico por parte de la ciudadanía. Eso, sumado a que estamos convencidos desde Izquierda Unida que a partir del próximo periodo de sesiones seremos capaces de iniciar ya los trabajos para la modificación de la Ley de Cámara de Cuentas, creo que entre la Ley de Transparencia y la modificación de la Ley de la Cámara de Cuentas podremos ir avanzando en todo lo que hemos estado hablando, comentando y reflexionando en la intervención anterior.

Muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Martín Escobar.

Tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Ruiz García.

El señor RUIZ GARCÍA

—Gracias, señora presidenta.

Señor presidente, y demás consejeros, miembros del equipo cameral, como siempre, además de darles la bienvenida, darles las gracias por su presencia aquí y por el informe que nos han puesto de manifiesto. Lo que, bueno, nosotros sabemos desde hace mucho tiempo, ¿no?, que es importante, que es contar con una

institución como la Cámara de Cuentas. En Andalucía tenemos la suerte de que todavía seguimos contando, y por mucho tiempo, con esa institución. No pueden decir lo mismo los ciudadanos de otras comunidades autónomas. Por eso yo estoy escuchando hoy cosas aquí que, probablemente, vamos a compartir. El anterior debate parece que se ha caracterizado por un amplio nivel de consenso, y en este al menos en algunas cosas esenciales sí. Me ha gustado oír cómo algunos miembros de esta comisión han alabado el papel de la Cámara de Cuentas, incluso han denunciado el que no se respete en algunos casos. Como san Pablo, algunos han caído del caballo, porque en esta comisión y en el pleno hemos oído muchas cosas en contra de la Cámara de Cuentas, en contra de los informes de la Cámara de Cuentas, dependiendo de a quién afectaba. De modo que en eso vamos a estar de acuerdo.

Y me gustaría trasladarle, como casi siempre, mi felicitación por el informe. Aunque parezca un informe menor, incluso en su..., bueno, tanto en el ámbito al que hace referencia como incluso en su dimensión, yo creo que es un informe muy importante, porque pone de manifiesto muchos aspectos. Me ha gustado el análisis, a pesar de las dificultades, de esa falta de homogeneidad. Yo he oído términos: falta de transparencia... En principio, el presidente ha dicho falta de homogeneidad, no he oído el problema de la falta de transparencia, aunque si hay que mejorarla, en eso estamos, precisamente, en una Ley de Transparencia. Pero sí es verdad que los responsables del informe han tenido que hacer un enorme trabajo de cuantificación, de análisis de procedimientos, de distintas fuentes de información. Y me ha gustado muy especialmente, luego me referiré a ello, el análisis muy descriptivo que hacen de la evolución de determinadas partidas, con gráficos, con esquemas y con cuadros que me parecen muy interesantes, como luego, probablemente, diré. En ese sentido, cuando hace referencia al tipo de contratos, y hace unas recomendaciones, me parecen muy interesantes. Suscribo lo que ha dicho mi antecesora en el uso de la palabra respecto a las recomendaciones. No sé tanto si suscribo los juicios que se han emitido, insisto, sobre transparencia y otros aspectos que creo que no vienen al caso. En cualquier caso, como la mayor parte de los fondos corren a cargo de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, que está en la Consejería de Turismo, no tengo ninguna duda de que en los siguientes informes de la Cámara de Cuentas, en años sucesivos, desde la incorporación del consejero actual, como todo el mundo sabe perteneciente a Izquierda Unida, seguro que se van a mejorar enormemente todos los apartados relacionados con la transparencia, con la concurrencia competitiva, etcétera.

Mientras tanto, yo creo que el informe lleva a cabo algunas recomendaciones, exclusivamente desde el punto de vista de la técnica presupuestaria, que me parecen adecuadas. También me parecen, desde el punto de vista de la función económica, muy adecuadas. Y además me parece brillante el análisis que hacen contrato por contrato de patrocinio, para medir si ha habido impacto en términos de audiencia, en términos de oyentes, etcétera. Y las recomendaciones que hace me parecen muy interesantes, creo que efectivamente deben formar parte de cualquier proyecto de publicidad o de patrocinio. Comparto también algunas precisiones menores, pero que han sido también aludidas, como el hecho de que se haya imputado una compra de alimentos como contrato de publicidad, o como campaña de publicidad. También lo comparto.

En general creo que es un informe muy bueno, que nos acerca a un mundo que desconocíamos hasta ahora. Y es una de las claves que me gustaría resaltar, ¿no? Es muy importante que hablemos y que tengamos posibilidad incluso de obtener conclusiones de falta de homogeneidad, de muchas mejoras. Pero es muy importan-

te que podamos saber cuantificar en qué consisten en Andalucía las actuaciones en materia de publicidad y de promoción de la Junta. Me parece importante por varios motivos. En primer lugar, porque durante años hemos estado escuchando en Andalucía que la Junta de Andalucía hacía propaganda, que usaba las campañas publicitarias para hacer propaganda política. Aquí curiosamente siempre se oye, si no de un sitio de otro, se oye eso de la publicidad, la propaganda, de favorecer... Y es bueno que se sepa, como establece el informe, cuáles son todos y cada uno de los medios y todas y cada una de las acciones publicitarias o acciones de promoción que han tenido lugar en nuestro territorio, con cargo a nuestro presupuesto. Y de esta forma ver cuáles son las audiencias a las que se llega, cuáles son los lugares nacionales o internacionales donde se está llevando el nombre Andalucía, y poder desmontar esa idea de propaganda política. Aquí todo es política, los empleados de la Junta de Andalucía son políticos, la promoción institucional es política... Todo, todo se ve desde el punto de vista político.

Pero, claro, también es importante el tener estos datos, porque nos permiten ver, por ejemplo, su evolución. ¿Cómo? En el año 2012, los créditos iniciales consignados en los presupuestos de la Junta de Andalucía han sido un 70% menos que en el año 2008, por establecer la última cifra con la primera de inicio real de la crisis, el famoso año 2008, cuando se produjo la caída de Lehman Brothers.

Y también nos permite ver no solo el esfuerzo de contención de gasto, que, como veremos después en la comparecencia, se ha producido de forma notable en Andalucía, sucesivamente en los siguientes años. Insisto que he establecido dos periodos de tiempo, y eso lo podemos comparar con lo que está pasando en otros lugares de España hasta donde sabemos; incluso en los que no hay Cámara de Cuentas, señor presidente.

Por ejemplo, que el Gobierno del señor Rajoy ha aumentado en un 24% el gasto en publicidad institucional, en este año 2014, hasta 147 millones de euros. O que el Ayuntamiento de Madrid, de la señora Botella, gastó en publicidad institucional, entre 2005 y 2007, 121 millones de euros. Andalucía gastó en esos ejercicios 32,6 millones frente a, repito, 121 millones de euros, casi cinco veces más el Ayuntamiento de Madrid que el conjunto de la comunidad autónoma. Eso por no hablar de la señora Aguirre, que, desde que empezó la crisis, destinó 620 millones a promociones, y que en el año 2011 tenía previsto gastar 111 millones.

De estas cifras son de las que estamos hablando. Eso por no hablar de Galicia, donde la Xunta pagaba campañas publicitarias para publicitar el apoyo de los gallegos a su trabajo, etcétera. O, precisamente hacía referencia la portavoz de Izquierda Unida a las agencias profesionales, seguramente está haciendo referencia al modelo del señor Rajoy, que va a otorgar un plus a la agencia de publicidad…, la publicidad institucional, a cinco agencias de publicidad.

Bueno, es posible que nos gusten los modelos que está llevando a cabo el señor Rajoy, desde luego, nosotros no somos partidarios nada más que, como se decía antes, de rendición de cuentas, como se dijo en el debate anterior, desde el punto de vista político y también desde el punto de vista profesional, porque estas campañas las llevan a cabo profesionales y las llevan a cabo unos funcionarios, como nosotros, de las instituciones públicas.

Somos partidarios de la contención del gasto, pero también somos partidarios de que la imagen de una comunidad autónoma como la nuestra debe fortalecerse. Y ha habido campañas muy, muy acertadas, en todos los ámbitos: en el ámbito internacional, en el ámbito de los deportes, y campañas que han favorecido y que han mejorado mucho la imagen de nuestra comunidad autónoma, que también se lleva a cabo a través de este tipo de iniciativas. No solo desde este Parlamento sino también desde iniciativas de promoción institucional.

Y, desde luego, estamos totalmente de acuerdo que las mejoras que se introduzcan precisamente a raíz de las sugerencias del informe, como aquellas de otro ámbito o de otro punto de vista, se ha mencionado a la Ley de Transparencia, pero seguramente en el siguiente debate vamos a mencionar también la ley de presupuestos, donde por primera vez, y no solo en Andalucía, sino por primera vez en el conjunto de España, se regulan las transferencias de financiación de una forma muy exhaustiva. Estoy seguro de que tendremos ocasión de discutirlo en sucesivos informes que presente la Cámara, pero que el presidente sabe perfectamente que es así.

El artículo 85 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma regula de forma inédita las transferencias de financiación, que por cierto se llevan a cabo en todas las comunidades autónomas. Y, desde luego, tiempo hubo de debatir eso en el Pleno y seguramente habrá en otra ocasión.

Termino como empecé, dándoles las gracias, felicitándoles, como siempre, por este informe y por la labor que hace y que va a seguir haciendo, al menos en Andalucía, durante mucho tiempo.

Muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ruiz García.

Por el Partido Popular, el señor Ruiz Canto tiene la palabra.

El señor RUIZ CANTO

—Muchas gracias, señora presidenta.

Gracias al presidente de la Cámara de Cuentas, como siempre, y a los consejeros que le acompañan, a todo su equipo, por poner la luz en lo que debería tenerla desde el principio. Yo quiero agradecer enormemente la calidad con la que ha expuesto en este informe los detalles concretos, dentro del marco que le ha permitido la documentación que ha manejado, y siendo siempre una muestra de lo que puede ocurrir en la totalidad del gasto publicitario del 2012.

Bien, realmente preocupante es la situación, por mucho que al portavoz del Partido Socialista le parezca que un gasto en compra de frutas no es importante. Si el gasto en compra de frutas no es el que corresponde, o no corresponde anotarlo, en materia publicitaria o supera el millón, pues yo creo que es importante; porque entre otras cosas con un millón de euros se hacen muchas cuestiones en otras materias básicas, que no es solamente publicitar el consumo en los colegios, que también es importante pero de manera adecuada.

Mire, señor presidente de la Cámara de Cuentas, yo he estado leyendo detalladamente el informe, y lo que más me preocupa es que coincide, básicamente, en la detección de errores, detección de errores de los informes anteriores de cualquiera de las fiscalizaciones que ustedes llevan a cabo, y que coinciden con lo que venimos denunciando desde el Partido Popular.

Y creo que el Gobierno andaluz debería tomar nota de este tipo de cuestiones, parece ser que no. Yo he mirado y contratado informes de publicidad, de fiscalización de publicidad de la Junta de Andalucía desde principios del 2000, desde principios del 2004. Y venimos viendo que se vuelven a reproducir los mismos detalles, los mismos errores y, por tanto, no ha habido voluntad de corrección. Y en política, en el Gobierno de Andalucía, como en cualquier gobierno y en cualquier gestor público, lo primero que tiene que existir es la voluntad de corregir los errores. Aquí se pone de manifiesto que en absoluto se está pretendiendo eso.

Mire, ha habido una cantidad de gastos, que todavía no están cuantificados. Ustedes mismos lo refieren en este informe clarísimamente, que es muy difícil que para la Cámara de Cuentas se pueda cuantificar el gasto como se ha tenido que hacer, porque está tan diversificado y tan oculto… Cuando digo oculto, no es que esté escondido, tan diferenciado y tan enrevesado en las anotaciones presupuestarias y de tesorería, que, finalmente, hay que convertirse en inspector fiscal para poder entender cómo se gasta el dinero de los andaluces. Pero hay otra cuestión más que comparto con usted plenamente y que el Partido Popular comparte plenamente.

Mire, ha dicho que los recursos no son suficientes, efectivamente. Los recursos no son suficientes ni están bien gestionados por el Gobierno de Andalucía. Los recursos si planteamos el coste final que ha tenido, por mucho que se diga, como se acaba de decir, que se ha reducido un 70% el coste presupuestario, lo que tenemos que hacer no es irnos a los porcentajes, sino a las cantidades, a las cuantías, a los céntimos y a los euros de los andaluces que se están gestionando en publicidad. Sobre todo porque se está gestionando a través de órganos que son paralelos a la propia Administración pública. La mayor parte de la gestión, por no decir casi el 90% de la gestión que aquí se clarifica, económica, en publicidad, se ha gestionado a través de las agencias empresariales. Y, por tanto, escapa un poco, escapa un poco, por decirlo de un modo concreto y sin alargarme, sin extenderme, escapa un poco del control real de lo que debería tener la propia Administración, que es gestionar el dinero público.

Mire, hemos visto cómo la contratación sin publicidad, la contratación —lo que yo digo muchas veces, y me van a permitir que lo diga de nuevo—, el dedazo en los contratos, el dedazo en los contratos sigue ocurriendo en todo el ámbito de la Administración pública andaluza. Y eso no es culpa de los funcionarios, eso es culpa del gobernante, que no pone las medidas oportunas de control.

Estoy totalmente de acuerdo con lo que se ha dicho aquí en cuanto a la falta de control del sector público. No solamente del local, como se ha hablado antes, y coincidía, lógicamente, estaban hablando ustedes de la fiscalización de los entes del sector público local, pero es que aquí ocurre lo mismo. Y es que la cuestión… Se ha puesto el dedo en la llaga con anterioridad. La cuestión no es solamente crear los mecanismos, sino hacerlos factibles y que se utilicen. Y, desde luego, tener una educación de fiscalización, una… Yo creo que un cometido fiscalizador desde la gestión pública que nos debe implicar a todos, pero, desde luego, por mucho que hablemos de Ley de Transparencia, estoy totalmente de acuerdo en que la Ley de Transparencia debe funcionar, aunque faltan muchos detalles en esa ley, debe funcionar. Recuerdo que se han quedado prácticamente noventa propuestas del Partido Popular por introducir y, por tanto, no está completo para nosotros.

Pero, mire, no es el debate de la Ley de Transparencia, es la fiscalización, el dictamen de fiscalización de la publicidad de Andalucía. Una de las cuestiones que el Partido Popular viene denunciando desde hace

años, desde hace años, es el gasto desmesurado en materia publicitaria. Si aquí no hubiera existido, y es una apreciación que ratificaré donde me pregunten..., si aquí no hubiera existido esta forma de gestión tan *dedocrática*, estoy seguro de que mucha gente en Andalucía no conocería ni el perfil de la presidenta, pero hay mucha adjudicación directa a medios de comunicación donde, como ustedes bien clarifican, no es un requisito imprescindible. Esto es como una oposición al servicio público, a la Administración pública, no puede ser un requisito que uno sea más grande que otro y, por tanto, no puede ser un requisito a valorar ni un elemento a valorar la audiencia, y con ese motivo le adjudico el contrato. Estoy eliminando la participación del tejido empresarial, además, que tiene derecho, por muy pequeño que sea, o sea, una televisión local puede participar igualmente que Canal Sur en una plica de publicidad que pueda distribuirse entre distintas empresas locales. No tengo por qué ser yo quien gestiona el dinero de lo público y hacer mi traje a medida para que siga siendo tal ente o equis ente el que siempre coincide.

Si eso para el Partido Socialista, como ha mostrado el señor Ruiz antes como portavoz del grupo en este dictamen, es, bueno, algo que no tiene tampoco suma importancia, para el Partido Popular es gravísimo que siga sucediendo porque, además de estar limitando..., de estar limitándose el derecho de acceso por parte de cualquier empresa o entidad que quiera participar en un contrato de servicio público, porque la publicidad no debe dejar de ser un contrato de servicio público y así está sometido a la Ley de Contratos del Sector Público —estamos hablando de la Junta de Andalucía y de los entes instrumentales—, lo que está haciéndose es vetándose la participación del resto de empresas.

Mire, el equilibrio es fundamental, y se pone de manifiesto de manera lamentable en cada informe de la Cámara de Cuentas que el equilibrio de la fiscalidad y del gasto no van acordes. Hay un gasto que no está fiscalizado porque falta clarividencia, porque falta voluntad por parte del Gobierno que está gestionando los fondos públicos, el dinero de todos, no el dinero de nadie. Eso del dinero de nadie..., el dinero no es de nadie es el error más grande que puede cometer un político cuando lo repite. El dinero es de todos y, por tanto, somos todos corresponsables de fiscalizar la gestión.

Por tanto, yo sin alargarme más y siendo estricto con el tiempo que se ha determinado, le quiero agradecer el informe, la clarificación de los datos que ustedes han fiscalizado, decirle que valoramos enormemente el trabajo que está realizando la Cámara de Cuentas en este tipo de cuestiones, al margen de lo que se quiera politizar o no. Desde luego, lo valoramos con la mayor garantía y le puedo decir que estaríamos totalmente de acuerdo en que se siguiera..., vamos, no es que estuviéramos de acuerdo, es que yo lo exijo desde aquí, además, al Gobierno y así lo propondremos, que en vez de tanto gasto en publicidad institucional, que finalmente parece que no tiene ni siquiera el objetivo cumplido, como relatan estos informes, se garantice un mayor aporte a la Cámara de Cuentas para que pueda incrementar los recursos y de esa manera fiscalizarnos a todos, que para eso es el cometido que tiene encomendado desde este Parlamento.

Muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Ruiz.

Señor López.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—No, solo brevemente, quiero agradecerles la valoración que hacen del trabajo de la Cámara y, en concreto, y por lo que se refiere a este trabajo, la valoración que han hecho positiva del trabajo.

Y yo quiero felicitar, además, a todos los auditores de la Cámara, tanto en este informe como en los anteriores, que día a día pues están mostrando su profesionalidad y su saber hacer en el desarrollo y en el desempeño de su trabajo.

Nada más. Muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor López.

Ahora vamos a suspender por unos minutos la comisión para despedir al presidente de la Cámara de Cuentas, a quien agradecemos su presencia en esta comisión, así como a la vicepresidenta, la señora Camilleri, y las dos consejeras, Iglesias y Garrido, que también han estado hoy aquí con nosotros.

Suspendemos unos minutitos, como hemos dicho, para despedirlo y para recibir a la consejera.

[*Receso.*]